

Constancia secretarial. Roldanillo, 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la Secretaria de Tránsito de Sabaneta Antioquia informó que la medida cautelar de embargo de vehículo, fue registrada exitosamente. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00212-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Carlos Fernando Henao Jaramillo
Demandada: Leidy Soto
Auto: 1747

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito de Sabaneta – Antioquia, informó que la medida cautelar de embargo fue registrada en el folio del vehículo de placa MTV-840, de propiedad de la demandada Leidy Soto, y en orden a proveer sobre su inmovilización y secuestro, se hace menester que la parte actora allegue al expediente el respectivo certificado de tradición del vehículo, donde obre el registro de la medida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte actora que la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placa MTV-840 fue registrada exitosamente.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar al expediente el certificado de tradición del rodante en mención, donde obre el registro de la medida cautelar.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b2481d86a27d322c96416fa5ceaac5cae52ab197f5b3583971bb7a8759f5a1**

Documento generado en 30/09/2022 09:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>